

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 613-2016-R.- CALLAO 09 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al estado, tal como lo establece el Art. 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, precisándose, que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existen cargos de carrera; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, esta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones N°s 136-2015-R y 006-2016-R de fechas 03 de marzo de 2015 y 08 de enero de 2016, respectivamente, se resolvió designar a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, por los períodos comprendidos del 04 de marzo al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 14 de agosto de 2016, sucesivamente;

Que, la Oficina de Tesorería está considerada como parte de la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100°, 100.3.2, g), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al servidor administrativo nombrado CPC VALENTÍN LUQUE DIPAS, en el cargo de Director de la Oficina de Tesorería, a partir del 15 de agosto de 2016;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 564-2016-R/UNAC (Expediente N° 01039989) recibido el 09 de agosto de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del

Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** a la servidora administrativa nombrada, **CPC LUZMILA PAZOS PAZOS**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefa de la Oficina de Tesorería; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 04 de marzo de 2015 al 14 de agosto de 2016.
- 2° **DESIGNAR**, al servidor administrativo nombrado, **CPC VALENTÍN LUQUE DIPAS**, en el cargo de **Director de la Oficina de Tesorería** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2016.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice la evaluación correspondiente al citado funcionario.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.